



No. 2021-00438-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez Paso al Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de los integrantes de la parte Ejecutada **MARIA DEL SOCORRO REGINO PEREZ** y **JULIO ENRIQUE RAMOS HOYOS**, incoó en tiempo excepción perentoria.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de Abril de 2023.

DALILAH ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Singular iniciado por CARLOS ARTURO DUQUE GOMEZ, contra NASSER JAVIER HOYOS HOYOS, JULIO ENRIQUE RAMOS HOYOS y MARIA DEL SOCORRO REGINO PEREZ, radicado bajo el No. 70-001-40-03-004-2021-00438-00

En atención a la nota de secretaria precedente y de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., se correrá traslado de la excepción de mérito presentada por el Apoderado Judicial de los integrantes de la parte Ejecutada, **MARIA DEL SOCORRO REGINO PEREZ** y **JULIO ENRIQUE RAMOS HOYOS**, y así quedará en la parte resolutive de este Proveído.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

R E S U E L V E:

De la excepción de mérito denominada "**PAGO PARCIAL**", incoada por el Apoderado Judicial de los integrantes de la parte Ejecutada **MARIA DEL SOCORRO REGINO PEREZ** y **JULIO ENRIQUE RAMOS HOYOS**, córrasele traslado a la parte ejecutante **CARLOS ARTURO DUQUE GOMEZ** por el término de diez (10) días, con el objeto que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6deb1146bed54b0f8b341e9e216c890377b6226ca49e8cff3eb0f770658c8af**

Documento generado en 27/04/2023 03:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>